

Informe Anual sobre Centros de Ejecución y Calidad de la Ejecución del 2017

Categoría de Instrumento Financiero: Fondos de inversión cotizados (ETFs)

En cumplimiento del apartado 6 del artículo 27 de la Directiva MiFID II<sup>1</sup>, Caja de Ingenieros pone a su disposición el presente informe de publicación anual de evaluación de la calidad de las prácticas de ejecución para las operaciones en fondos de inversión cotizados (ETFs) de sus socios. Caja de Ingenieros no ejecuta directamente las órdenes de sus socios, sino que las transmite a entidades intermediarias (en adelante, “brókeres”) para su ejecución. En este informe se identifican los cinco principales brókeres en términos de volumen de negociación en los que Caja de Ingenieros transmitió las órdenes de sus socios durante el año anterior. Asimismo, con el fin de poder evaluar correctamente el nivel de calidad de la ejecución obtenida a través de los citados brókeres, se adjunta el análisis y las conclusiones del seguimiento de la calidad de ejecución obtenida en cada bróker.

### 1. Órdenes de Acciones de clientes minoristas

Categoría de instrumento	Fondos de Inversión cotizados (ETFs)	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	SI	
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
<b>1) Norbolsa SV</b> LEI: 54930004R80KGT0Y1X66	100%	100%
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-

### 2. Órdenes de Acciones de clientes profesionales

Categoría de instrumento	Fondos de Inversión cotizados (ETFs)	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	SI	
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
<b>1) Norbolsa SV</b> LEI: 54930004R80KGT0Y1X66	100%	100%
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-

<sup>1</sup> Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros (“MiFID II”).

### 3. Resumen y conclusiones del seguimiento de la calidad de ejecución obtenida

#### a) Importancia relativa de los distintos factores cuantitativos y cualitativos de la Mejor Ejecución

Según reflejado en la Política de Mejor Ejecución, Caja de Ingenieros adoptará en cada momento las medidas que resulten necesarias y razonables para obtener, con sus medios y accesos, la mejor ejecución para las órdenes en fondos de inversión cotizados de sus socios clientes teniendo en cuenta factores como el precio, los costes, la rapidez y probabilidad de ejecución, liquidación y volumen, naturaleza de la orden dada y cualquier otra consideración que se estime oportuna para la ejecución de la orden.

Con este fin, Caja de Ingenieros analiza y evalúa las prácticas en mejor ejecución de su principal bróker para órdenes en fondos de inversión cotizados, Norbolsa S.V. Caja de Ingenieros tiene firmado un contrato de Mejor Ejecución con Norbolsa, SV, y además tiene acceso al Informe Anual de Valoración de la Política Mejor Ejecución de la compañía.

Adicionalmente Caja de Ingenieros evaluará el informe público de Norbolsa SV, de publicación anual, en el que, según el apartado 3 del artículo 27 de la Directiva MiFID II, informará sobre la ejecución de órdenes en distintos centros de ejecución.

En el análisis y la evaluación de las prácticas de mejor ejecución de Norbolsa S.V., Caja de Ingenieros no sólo considera factores como el precio de ejecución, la rapidez o liquidez, sino también factores cualitativos como acceso a mercados, calidad de la ejecución (limitación de incidencias), la calidad de las soluciones tecnológicas, y el apoyo de los equipos técnicos y administrativos.

#### b) Posibles vínculos estrechos o conflictos de intereses

Caja de Ingenieros mantiene una participación del 10% en el capital social de Norbolsa, S.V. y tiene una representación en el Consejo de Administración de la compañía.

Si bien Caja de Ingenieros mantiene la mencionada participación, se analiza anualmente la calidad de ejecución del citado bróker al objeto de determinar si existen otras opciones que puedan proporcionar una mejor ejecución al socio que vaya acompañada de un adecuado grado de servicio y atención de incidencias.

En los análisis efectuados se ha concluido que la mejor opción es Norbolsa S.V., en base a todos los términos analizados, que se centran en: el acceso a los distintos mercados, el apoyo de la mesa de operadores, el apoyo de los equipos del Back-Office y Sistemas, la colaboración a nivel tecnológico, el posicionamiento de Norbolsa como bróker en España, su reputación, el análisis de costes y los costes de oportunidad de un cambio de bróker.

#### c) Acuerdos con centros de ejecución en relación a pagos efectuados o recibidos

Caja de Ingenieros no tiene firmado ningún acuerdo específico con los brókeres mencionados en este informe respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios.

#### d) Diferenciación de tratamiento de órdenes en función de la categorización de los clientes

Caja de Ingenieros no aplica ninguna diferenciación en el tratamiento de las órdenes en función de si el inversor es minorista o profesional. Sí puede realizar determinadas gestiones directamente con la mesa de operaciones de Norbolsa S.V. en caso de órdenes de elevado volumen si dichas gestiones pueden causar una mejor ejecución de las mismas.

**e) Preferencia a otros criterios de mejor ejecución**

Según mencionado en el párrafo anterior, Caja de Ingenieros, para determinados órdenes de elevado volumen (respecto al volumen negociado del valor en cuestión), puede dar preferencia al criterio de liquidez sobre los criterios de precios e inmediatez de ejecución, si ello resulta en un mejor resultado desde el punto de vista de la mejor ejecución.

**f) Datos publicados según Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Caja de Ingenieros tiene la intención de evaluar la información publicada por los centros de ejecución en línea con Reglamento Delegado (UE) 2017/575, cuando dicha información esté disponible. Para la preparación del análisis resumido en este presente informe, Caja de Ingenieros no ha tenido acceso a dichos informes ya que la fecha de publicación requerida según la citada regulación es posterior a la fecha del presente informe.